



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 031-2016 -MDMP

Mi Perú, 08 de abril de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido presentado por el Regidor ZÓSIMO BONILLA MATEO, sobre el Convenio Interinstitucional con el *Instituto de Educación Tecnológico Público "MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO"*.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa para ejercer sus actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto", es un centro de formación profesional para jóvenes de bajos recursos económicos, en donde se les brinda una educación de calidad en las Carreras de Administración, Contabilidad, Construcción Civil, Computación e Informática, Diseño Publicitario, Diseño Gráfico, Mecánica de Producción, Secretariado Ejecutivo y Mecánica Automotriz.

Que, el objeto del citado Convenio es establecer un compromiso entre *Instituto de Educación Tecnológico Público "MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO"*, a fin de facilitar el ingreso con medias becas y otros beneficios, con la finalidad que los ciudadanos de esta jurisdicción, accedan a estudiar una carrera técnica con un bajo costo, considerando que la población asentada en esta circunscripción, es de condición de pobreza y extrema pobreza.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que son atribuciones de los Concejos Municipales, entre otras, las de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Interinstitucionales.

Que, el artículo 76° inciso 76.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que lo antes mencionado signifique renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el artículo 77° en sus incisos 77.1 y 77.3 del Texto Legal antes citado, preceptúa que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante Convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, los cuales son suscritos por sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 031-2016 -MDMP

Mi Perú, 08 de abril de 2016.

representantes, se celebran de acuerdo a ley, dentro de sus respectivas competencias, y son de naturaleza obligatoria para las partes.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las respectivas competencias o funciones.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE el INSTITUTO de EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARIA ROSARIO ARAOS PINTO" y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde a suscribir el Convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y a la Gerencia de Participación Vecinal y, su difusión a la Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente norma municipal a las unidades orgánicas, personas, Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde